



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2023-UNCA/P

Huamachuco, 13 de julio de 2023

VISTO, la Carta N° 0198-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Carta N° 0198-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personal 2023, de acuerdo a lo establecido en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al **Comité de Planificación de la Capacitación**, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación** lo siguiente: *Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea*



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2023-UNCA/P

designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando las siguientes:

Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.

Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.

Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva;

Que, mediante proveído 13 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0198-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)	Presidente



Mg. Yanet Contreras Béjar (Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)	Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra (Representante de la Alta Dirección)	Miembro
Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera (Representante de los Servidores Civiles)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y miembros del Comité de Planificación de la Capacitación; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Walter Juan Vásquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Walter Juan Vásquez Cruz
PRESIDENTE